

Código: F-CC-29  
Versión: 03  
Fecha: 2021/06/08

## ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE CONTRATO



Bello Antioquia, 28 de noviembre de 2024

Doctor

**LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO**

Personero Auxiliar Delegado en Derecho Penal y Familia  
Personería de Bello

**ASUNTO:** Asignación Supervisión y Vigilancia del contrato No. 025-2024 CD PMB

Una vez culminados el proceso de contratación, del cual se derivó la suscripción del Contrato N° 025-2024 CD PMB suscrito con JUAN PABLO PALACIO LONDOÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 98.711.789 y el PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO en ejercicio de sus funciones, se requiere la asignación de la función de supervisor del presente contrato.

Por lo anterior se remite copia del contrato, para que lleve a cabo las funciones de supervisión y vigilancia del mismo, dentro de las cuales deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en la ejecución del objeto contratado.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratista de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.
4. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente.
5. Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
6. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.
7. Informar con un plazo no inferior a los 30 días, al delegado para la contratación y ordenador del gasto, sobre la terminación del presente contrato.
8. Informar oportunamente las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

Código: F-CC-29  
Versión: 03  
Fecha: 2021/06/08

## ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE CONTRATO




9. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en especial con lo señalado en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
10. Conforme lo establece el inciso 2° del Parágrafo 1° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.

De conformidad a lo anterior, me permito recordar que las funciones como supervisor las encuentra establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 11 y además establecido en el Manual de contratación en capítulo VII, artículo 7.1 y siguientes.

Atento,

  
**RAÚL ALBERTO MARÍN ROLDÁN**  
Personero Municipal

Acepta:

  
**LUIS HERNANDO PÉREZ PALACIO**  
Supervisor

**Proyecto:** Abdiel Mateus Herrera  
Técnico Administrativo. *(Abdiel/46)*